



DOCUMENTO POR EL QUE UN AUTOR/TITULAR DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL OTORGA PODER DE REPRESENTACIÓN A UNA PERSONA CON CAPACIDAD DE OBRAR PARA QUE ACTUE COMO SU REPRESENTANTE EN UN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL REGISTRO CENTRAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
(Artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

D/D^a
con D.N.I. nº, como autor(a)/titular de derechos de la obra:

OTORGO PODER DE REPRESENTACIÓN A FAVOR DE:

D/D^a
con D.N.I. nº, para que actúe en mi nombre y me represente a todos los efectos en el expediente de inscripción de derechos de propiedad intelectual sobre la obra antes indicada y, en su condición de SOLICITANTE, se entiendan con el/la mismo/a todas las actuaciones y notificaciones, y pueda formular solicitudes, entablar recursos y desistir de las acciones que hubiere promovido, relacionadas con dicho expediente.

En, a de de

EL AUTOR(A)/TITULAR DE DERECHOS

Fdº:

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

Extendida por el funcionario/a del Registro General de la Propiedad Intelectual que suscribe, D./D.^a para hacer constar que la anterior firma pertenece a D./D.^a y ha sido realizada en su presencia, **previa liquidación y pago de la Tasa correspondiente por la presente diligencia.**

En a de de

Fdº:

NOTA ACLARATORIA:

1-La mera presentación de solicitudes en el Registro se considera un acto de trámite, y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, para los actos y gestiones de mero trámite se presume dicha representación, **no siendo necesario otorgar representación alguna.**

2-Cuando los modelos de solicitud estén firmados por el autor y/o titular que figure como solicitante, o en su caso, por **todos los autores y/o titulares**, figurando uno de ellos como solicitante a efecto de notificaciones, **la solicitud puede ser presentada físicamente en la Oficina del Registro por otra persona distinta, sin que la misma necesite representación alguna para efectuar dicho trámite.**

3-Cuando son varios los autores que pretenden conjuntamente inscribir sus derechos, no es necesario que cada uno de los autores solicitantes otorgue un poder de representación a uno de los coautores para que éste presente la solicitud en nombre de todos los restantes. **En este supuesto es suficiente con que todos los autores y/o titulares firmen los modelos de solicitud y figure como solicitante uno de dichos autores o titulares, entendiéndose que es ésta la persona designada por todos los coautores a efectos de notificaciones.**